

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00003264

Ing. María Belén Figueroa Grijalva

DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la abogada Diana Antonella Salazar Bastidas, en calidad de Procuradora Judicial de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, el 30 de enero de 2023, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado “**Fideicomiso Casa Ya**”, en los términos constantes en las escrituras públicas de constitución y reformas celebradas el 29 de mayo de 2008, 13 de mayo del 2009 y 19 de abril del 2013, ante las Notarías Vigésima Quinta y Décima del Cantón Quito, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera;

QUE, el Artículo innumerado, incorporado a continuación del Art. 120 de la Ley Ibídem, dispone que deberán inscribirse en el Catastro Público de Mercado de Valores, los fideicomisos de garantía en los que las instituciones del sector financiero podrán aceptar la calidad de beneficiarias que respalden operaciones crediticias.

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2025.014 de 28 de febrero de 2025 se emite pronunciamiento favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado “Fideicomiso Casa Ya” administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria; y

QUE, En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución DM-2023-048 de 01 de diciembre de 2023, publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado “Fideicomiso Casa Ya”, mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER que las Notarías Vigésima Quinta y Décima del Cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución y reformas del Negocio Fiduciario denominado “Fideicomiso Casa Ya”; del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias la razón respectiva. Una copia certificada de las escrituras públicas de constitución y reformas, con las correspondientes marginaciones, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 de marzo de 2025.

Ing. María Belén Figueroa Grijalva
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/MEEV
REF. INT.: NF-2025-13
TRÁMITE No. 11309-0041-23